



**RESOLUCIÓN N°003-2023**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2023.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el viernes 2 de junio de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 3, literal d) insertado por unanimidad en el orden del día de la sesión, cuyo texto dice lo siguiente: *Conocimiento y resolución sobre las invitaciones dirigidas a la Alcaldesa, que tiene como fin su participación en eventos de interés institucional fuera de la provincia.*

**Considerando:**

Que, en el Art. 238 de la Constitución de la república del Ecuador-CRE-, determina: " Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

Que en Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, prevé que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que en Art. 61 del COOTAD. Cita: Vicealcalde o vicealcaldesa. - "El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley".

Que mediante oficio Circular No.425-P-COMAGA-2023 LA Sra. Alcaldesa es convocada a participar en la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 6 de junio



a las 10h00 en la ciudad de Quito y, que de parte de la Alcaldía de la ciudad de Manta ha sido invitada a participar de la II Feria de Cooperación Internacional Manta 2023 a desarrollarse los días 7,8 y 9 de junio del año en curso, y

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 02 de junio de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad.

***Resuelve:***

Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Yajaira Ramón Rodas, participar en los eventos a realizarse en la ciudad de Quito y Manta a partir del día lunes 5 de junio al 9 de junio del 2023 y se encarga la Alcaldía al Vicealcalde Lic. Carlos Tenecela Yuqui, por el mismo período.

Pablo Sexto a, 02 de junio de 2023.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**



**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 02 de junio del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos a favor	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Cc.-** Técnico de Sistemas (*Publicación en la pág. Web de la institución*)